



Honorable Concejo Deliberante
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 18/24

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente N°1567/B/2023, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 71/72 la Dirección de Regularización Dominial solicita la condonación de deuda por Tasas Municipales respecto a los inmuebles cuya nomenclatura catastral se identifican como: Circ XI – Secc A – Manz 27p – Parc 7 y Circ XI – Secc A – Manz 27p – Parc 17, los cuales resultan ser propiedad de la Municipalidad de Balcarce a través de la sesión a título gratuito de las acciones y derechos hereditarios y derechos posesorios efectuada por los herederos del causante Carlos Raúl Bonari, conforme Declaratoria de Herederos.

Que la sesión referida se encuentra aprobada según Ordenanza N° 155/23 y Decreto Municipal n° 2738/2023.

Que el Departamento de Catastro informa que las Partidas Municipales en cuestión son la 10380/08 y 16906/00.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 18/24

ARTICULO 1.- Condónase la deuda por Tasas Municipales que registran las Partidas Municipales N° 10380/08 y N° 16906/00, en el marco del Cargo convenido en la Cesión y lo dispuesto por la Ley 11622, según actuaciones obrantes en Expediente 1567/B/2023.-

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria, a los quince días del mes de febrero de dos mil veinticuatro. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmades – SECRETARIA.-